

BANCO COLPATRIA
REGLAMENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

XI.CONDICIONES GENERALES PARA OTROS SERVICIOS.

SERVICIO POR INTERNET.

1. **SERVICIO POR INTERNET:** El CLIENTE podrá acceder a los servicios por Internet ofrecidos por EL BANCO, mediante la utilización de un computador o servidor con conexión a Internet. Para el efecto, el CLIENTE deberá crear un nombre de usuario (siempre es el número de identificación personal) y contraseña para acceder a los servicios por internet, visitando el portal www.colpatria.com, conforme a los requerimientos de información y/o claves que establezca el BANCO. El CLIENTE tiene la posibilidad de solicitar saldos, extractos, últimos movimientos, realizar transferencias entre sus cuentas y a otras cuentas y pago de obligaciones ordenando debitar alguna de sus cuentas, siempre y cuando tenga fondos disponibles.

2. **HORARIO DE SERVICIO:** El BANCO determinará el horario en el cual prestará este servicio. Las transacciones solicitadas a través del mismo serán efectivas de acuerdo con los horarios establecidos para el cierre de operaciones de cada una de ellas.

3. **RESTRICCIÓN DE PAGOS:** Los pagos ordenados por EL CLIENTE a través de EL BANCO por internet no podrán ser dirigidos a personas incluidas en las listas que maneja el Departamento de Tesorería del Gobierno de los Estados Unidos. En caso que el CLIENTE en contravención a lo aquí estipulado ordene a través de El BANCO pagos a una cualquiera de las personas incluidas en dichas listas, el BANCO podrá abstenerse de ejecutar la instrucción y no debitará la cuenta del cliente por el valor de la misma. A este servicio le son aplicables las condiciones del servicio por internet que se encuentran descritas en el portal www.colpatria.com.

4. **COMISIONES:** Por la prestación de los servicios antes descritos el CLIENTE pagará al BANCO, comisiones no reembolsables de acuerdo con las tarifas y periodicidades establecidas por este para cada producto o servicio. Estas comisiones podrán ser reajustadas según lo determine e informe el BANCO. Así mismo, el CLIENTE pagará las comisiones, o costos y gastos que pueda generar cada una de las transacciones, movimientos, operaciones y/o solicitudes realizadas en desarrollo de los diferentes servicios, y en general, las demás expensas relacionadas con los productos o servicios. El CLIENTE autoriza al BANCO a debitar el monto de estas comisiones de su cuenta corriente o depósito que tenga en el BANCO.